

AYUDA ADQUISICIÓN DE MEDIOS PRODUCTIVOS - COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVO



Apoyar a las empresas industriales en su proceso de modernización, subvencionando parcialmente las inversiones que éstas realizan al adquirir los medios productivos necesarios para **mejorar sus productos, procesos y modelos de negocio**. Se pretende así contribuir a la **mejora de la competitividad y de la productividad de la industria** de nuestra región mediante el apoyo a inversiones que mejoren los procesos, productos y servicios.

BENEFICIARIOS



Estas subvenciones van dirigidas a empresas constituidas como sociedades mercantiles, con personalidad jurídica propia, que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, con una plantilla media en el ejercicio anterior al de la convocatoria entre 50 y 1.000 asalariados.

Su actividad económica ha de estar incluida dentro de la sección primera, divisiones 2, 3 y 4 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

PLAZOS DE SOLICITUD	PERIODO SUBVENCIONABLE
Pendiente de publicación.	el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior.
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	Mín. 75.000 €

COSTES SUBVENCIONABLES



Se subvencionarán los **gastos derivados de la adquisición de: terrenos para la construcción de naves industriales de uso propio, locales y naves industriales para uso propio, maquinaria y equipamiento productivo, así como hardware y software informático** para el desarrollo de los procesos de negocio.

CUANTÍA Y FORMA DE LA AYUDA



La intensidad de la ayuda será, con carácter general, del **60% de los gastos subvencionables** y su cuantía máxima estará limitada al importe establecido en la **normativa aplicable al régimen de minimis** en la fecha de concesión.

Las actuaciones objeto de subvención deberán realizarse en centros de trabajo situados en la Comunidad de Madrid. Cuando la inversión se realice en **centros de trabajo ubicados en municipios de menos de 2.500 habitantes, la intensidad de la ayuda será del 75% de los gastos subvencionables.**

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**